RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 023/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (ID N° 362.113 A SER ADQUIRIDOS CON FONDOS FONACIDE PARA LOS PERIODOS FISCALES 2019 Y 2020.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 20 de Agosto de 2.019.

VISTO: El mensaje N° 27/2018 remitida por el Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar, Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS ----------

CONSIDERANDO: Que, la ley N°3966/10 **ORGANICA MUNICIPAL** prescribe taxativamente en su artículo 36 inc. b) **AUTORIZAR POR RESOLUCIÓN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y APROBAR LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.**----------

Que la presentación del Pliego de Bases y condiciones se realiza en concordancia con las disposiciones legales, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que por nota DGBE N° 572/2019 El Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través del Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar (DGPAE) de la Dirección de Alimentación Escolar (DAE); dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil (DGBE) ha resuelto autorizar la implementación del Proyecto de Almuerzo Escolar presentado por la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández para beneficio de 10 (DIEZ) Instituciones Educativas, con 588 alumnos matriculados en total cuyo tiempo de provisión será de 65 (sesenta y cinco) y en el año 2020 un total de 13 (trece) días de lunes a viernes en la modalidad de alimentos preparados en las escuelas.----------

Que en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2019 la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha presentado el dictamen por lo cual recomienda al pleno la aprobación salvo mejor parecer de la plenaria del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (ID. 362.113) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019 Y 2020.** Así mismo la Comisión Asesora de Legislación se adhiere al Dictamen mencionado.----------

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ - JUNTA MUNICIPAL - Chaco Central

..//..

Que, puesto a consideración del pleno el referido Dictamen, por unanimidad de los señores Concejales queda aprobado el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ" MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS.-**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;
LA JUNTA MUNICIPAL DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ;

RESUELVE:

ART. 1°:- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Concurso de Ofertas N° 03/19 "Servicio de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas (ID N° 362.113), y según CDP N° 33/2019, con Presupuesto de guaranies 728.320.320 (setecientos veintiocho millones, trescientos veinte mil trescientos veinte) a ser adquiridos con Fondos de FONACIDE para los periodos 2019 y 2020.**----------

ART. 2°:- COMUNICAR, a quiénes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

Joel A. Guillen Figueredo
Scrio. Gral. Junta Municipal

Lic. Oscar Martin Giménez L.
Presidente Junta Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA Nº 849
Recibido por: María Miguela Avalos
Recepción
Fecha: 27 08 19 Hora: 14:14
Firma